

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARAS"

EXPT E Nº 733-166/2017  
RT

DECRETO Nº **7132**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV 2017

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Cesar Leonardo Muro, CUIL 20-25844841-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O. R6-01-02 Hospital "Pablo Soria" y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de pedido formal emitida por el mencionado profesional para proceder conforme a lo requerido;

Que, obra Resolución Interna Nº 123-HWG-17, por la cual la Dirección del Hospital Wenceslao Gallardo, reconoce al Dr. Muro el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% a partir del 22 de noviembre de 2016, de conformidad a las prescripciones del artículo 51º de la Ley Nº 4135/84.

Que, por Decreto Nº 2271-S-2020 se transfirió cargo y persona del Dr. Muro del Hospital Wenceslao Gallardo al Hospital Pablo Soria, a partir del 1º de marzo de 2019;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Muro a partir del 22 noviembre de 2016, correspondiendo el pago del mismo a partir del 18 de junio de 2017 por encontrarse los periodos anteriores prescriptos de conformidad a la normativa prevista en el Art. Nº 2562 de Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Cesar Leonardo Muro, CUIL 20-25844841-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O. R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 22 de noviembre de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Cesar Leonardo Muro, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso a partir del 18 de junio de 2017, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo Nº 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Quap*  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
MINISTERIO DE SALUD

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

7132

III CDE. A DECRETO N°

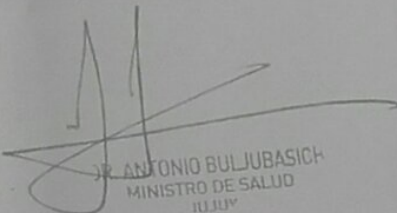
-S-

EJERCICIO 2022

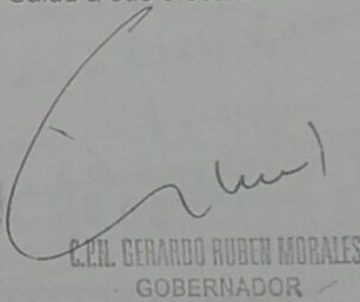
La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

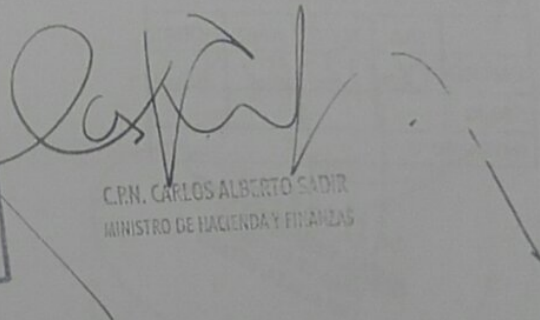
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

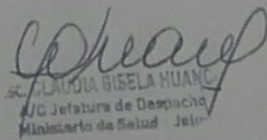


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
ALEJANDRA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy